



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

LEY MUNICIPAL No. 494/2025

**APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO NORTE CONDO DEL G.A.M. CHALLAPATA**

*7. S. Marcos Choquetiella Tito.*

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, tal es el caso en la presente, el de asignar a cubrir otras necesidades urgentes, por lo que el Ing. Franz Antonio Vásquez Choque; TÉCNICO SUB ALCALDÍA NORTE CONDO, con el Vo. Bo; de T.M. Alejandro Atahuachi Nina, SUB ALCALDE DISTRITO NORTE CONDO, y el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO NORTE CONDO DEL G.A.M. CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 340 0 010, FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA NORTE CONDO, por la suma de bs. 35.000,00, por acuerdo con todas las autoridades originarias y comunarios beneficiarios, debiendo ser incrementados en las aperturas programáticas, 120 0 072, denominado CONTRAPARTE CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PRESA KASKA (CHALLAPATA)

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE MODIFICACIONES.

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

## FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com



Ing. Ivan Averang Bravc  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FISCALIA Y TRIBUTARIO  
C.A. CHALLAPATA

RECIBIDO



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

DISTRITO NORTE CONDO DEL G.A.M. CHALLAPATA, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar nuevos proyectos acordados en consenso.

Que, en fecha 16 de mayo de 2025, el Ing. Ing. Franz Antonio Vásquez Choque; TÉCNICO SUB ALCALDÍA NORTE CONDO, con el Vo. Bo; de T.M. Alejandro Atahuachi Nina, SUB ALCALDE DISTRITO NORTE CONDO, y el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M. DE CHALLAPATA, Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO NORTE CONDO DEL G.A.M. CHALLAPATA, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se ha presupuestado recursos económicos en la apertura programática 340 0 010, FORTALECIMIENTO SUB ALCALDÍA NORTE CONDO, por la suma de bs. 35.000,00, por acuerdo con todas las autoridades originarias y comunarios beneficiarios, debiendo ser incrementados en las aperturas programáticas, 120 0 072, denominado CONTRAPARTE CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PRESA KASKA (CHALLAPATA)

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 83/2025, de fecha 27 de mayo de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por Ing. Ing. Franz Antonio Vásquez Choque; TÉCNICO SUB ALCALDÍA NORTE CONDO, con el Vo. Bo; de T.M. Alejandro Atahuachi Nina, SUB ALCALDE DISTRITO NORTE CONDO, por un monto total de bs. 35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL, 00/100 bolivianos), solicitud que se encuentra en el marco de las disposiciones legales vigentes descritos en las consideraciones legales.

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 042/2025 de fecha 27 de mayo de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando emita Ley Municipal o Resolución Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO NORTE CONDO DEL G.A.M. CHALLAPATA de bs. 35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL, 00/100 BOLIVIANOS).

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO NORTE CONDO DEL G.A.M. CHALLAPATA, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que la modificación presupuestaria, fue consensuado con los actores sociales y autoridades originarias, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.





**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**SANCIONA:**

**LEY MUNICIPAL No. 494/2025**  
**APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL**  
**POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO NORTE CONDO DEL G.A.M.**  
**CHALLAPATA**

**ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO)** Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DE LA SUB ALCALDÍA DISTRITO NORTE CONDO DEL G.A.M. CHALLAPATA, por un monto de bs 35.000,00 (TREINTA Y CINCO MIL, 00/100 BOLIVIANOS), conforme al siguiente detalle:

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL**

DE:

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS**

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	340	0	010	FORTALECIMIENTO SUB ALCALDIA NORTE CONDO	111	41	113	434	Equipo Médico y de Laboratorio	0	30.000,00
1404	1	1					111	41	113	43120	Equipo de Computación	0	5.000,00
													<b>35.000,00</b>

A:

**PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS**

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTE BS.
1404	1	1	120	0	072	CONTRAPARTE CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE RIEGO PRESA KASKA (CHALLAPATA)	421	41	113	25810	Consultorías por Producto	0	35.000,00
													<b>35.000,00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

**ARTICULO TERCERO:** Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

**ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

*Rubén Carlos Condori Quispe*  
**Rubén Carlos Condori Quispe**  
 PRESIDENTE  
 H. CONCEJO MUNICIPAL  
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
 TRÁ. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA



*Marta Lidia Choque Mamani*  
**Marta Lidia Choque Mamani**  
 CONCEJAL SECRETARIA  
 H. CONCEJO MUNICIPAL  
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
 TRÁ. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Maria del Carmen Torrez Cruz*  
**Maria del Carmen Torrez Cruz**  
 CONCEJAL MUNICIPAL  
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
 PROV. E. ABAROA ORURO - BOLIVIA

*Dra. Zenobia Choque Saucedo*  
**Dra. Zenobia Choque Saucedo**  
 CONCEJAL MUNICIPAL  
 H. CONCEJO MUNICIPAL  
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
 TRÁ. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO-BOLIVIA

*Francisco Huayta Zeballos*  
**Francisco Huayta Zeballos**  
 CONCEJAL MUNICIPAL  
 GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
 TRÁ. SECCIÓN PROV. ABAROA ORURO - BOLIVIA



## LEY MUNICIPAL N° 494/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la PROMULGO para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Veinte días del mes de Junio de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

  
  
Marcos Choquetiella Tito  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. F. ARAUCA ORURO-BOLIVIA

  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. ARAUCA ORURO-BOLIVIA

La presente Ley Municipal entra en vigencia a partir de su publicación en la mesa de partes del GAM Challapata

  
  
Senayda Copacalle Quispe  
SECRETARIA RECEPCIONISTA  
G.A.M. DE CHALLAPATA  
PROV. ARAUCA ORURO-BOLIVIA